

ESTUDIO TÉCNICO

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 122 establece que no habrá empleo público que no tenga funciones, así mismo el Departamento Administrativo de la Función Pública en ejercicio de su función doctrinal dispone que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales es una herramienta de gestión del talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las entidades públicas, así como los requerimientos de formación, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos.

El presente documento contiene el estudio técnico que sustenta la modificación que se pretende realizar al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adoptado mediante Resolución 1936 del 24 de octubre de 2019.

El objetivo es contar con el soporte técnico de la actualización y/o modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio, ajustándolo de acuerdo con las necesidades del servicio de la Entidad, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por las normas legales vigentes y los lineamientos del DAFP.

El Grupo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio, realizó la revisión de las solicitudes presentadas desde diferentes directivos de la entidad, trabajadores de carrera y organizaciones sindicales, con el fin de atender las necesidades del servicio, elaboró el presente estudio, que justifica la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, por medio de la cual se adicionan algunos núcleos básicos de conocimiento - NBC a los requisitos de formación académica que se exigen para cinco (5) empleos de del nivel Asesor de la entidad, así como la adición de una ficha de Asesor - Código 1020 - Grado 08 el para desarrollar sus funciones en el despacho del Ministro, finalmente, también se proyecta el respectivo acto administrativo.

Con base en lo expuesto, se presenta a continuación el estudio técnico para la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Comercio, Industria y



Turismo, el cual se ajusta a los lineamientos del DAFP y las normas legales vigentes relacionadas con el tema que se va a actualizar.

COMPETENCIA:

El inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 - Único Reglamentario del Sector de Función Pública- consagra que: “La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título”. Por lo tanto, el Ministro de Comercio, Industria y Turismo tiene la facultad para expedir, ajustar o actualizar el manual específico de funciones, requisitos y de competencias laborales.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTUDIO TÉCNICO

En 2003 como resultado del proceso de renovación de la administración pública que emprendió el Gobierno Nacional y con base en el artículo 4 de la Ley 790 de 2002 se fusionó el Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Desarrollo Económico, dando origen al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Mediante el Decreto 210 se crea la estructura orgánica del Ministerio conformada por los Viceministerios de Comercio Exterior y de Desarrollo Empresarial.

Del Ministerio de Desarrollo Económico se adoptan las responsabilidades de conducir y coordinar el proceso de formulación y seguimiento de las políticas en materia desarrollo económico y social del país, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, el comercio interno y el turismo.

En relación a este último sector mediante Decreto 2785 del 2006 se modifica la estructura del Ministerio creando el Viceministerio de Turismo y adicionando funciones y competencias generales de la entidad en ese sector.

Con el fin de continuar dando cumplimiento a las funciones asignadas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es necesario adicionar algunos núcleos básicos de conocimiento en los requisitos de formación académica de los empleos de nivel directivo, Asesor y profesional, así como crear una ficha de empleo en el despacho del Ministro.

Con base en lo expuesto, el objetivo de este estudio es soportar técnica y jurídicamente la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y las normas legales vigentes.

1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

A continuación, se relaciona el marco normativo que soporta, orienta y desarrolla el presente estudio técnico, se relacionarán las normas que determinan las competencias atribuidas por la Constitución y la ley, que permiten del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

1.1 Constitucional

Artículo 122. No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. (...).

Artículo 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. (...).

2.2. Legal

Ley 909 de 2004. Por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.



Artículo 6 del Decreto 210 de 2003 *“Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se dictan otras disposiciones”*, consagra las funciones de las diferentes dependencias de la entidad, dentro de las cuales se encuentra asignada al despacho del Ministro la de *“Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia”*.

Decreto 213 de 2003 *“Por el cual se suprimen los empleos de la planta de personal del Ministerio de Desarrollo Económico y del Ministerio de Comercio Exterior y se establece la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones.”*, se establece la planta de personal con la cual se cumplirán las funciones propias del Ministerio, indicando de igual forma que *“El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, mediante Resolución, distribuirá los cargos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del Ministerio”*.

Decreto 708 DE 2003, Decreto 431 DE 2004, Decreto 1022 DE 2004, Decreto 278 DE 2005, Decreto 543 DE 2005, Decreto 3851 DE 2005, Decreto 4061 DE 2005, Decreto 4270 DE 2005, Decreto 2786 DE 2006, Decreto 3217 DE 2007, Decreto 3268 DE 2007 , Decreto 2701 DE 2008, Decreto 4930 DE 2011, Decreto 2623 DE 2013, Decreto 2150 DE 2016 por medio de los cuales se modifica la planta de empleos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

-Decreto 1083 de 2015 en los siguientes artículos:

- Artículo 2.2.2.2.1 y siguientes, que establecen las funciones de los empleos según el nivel jerárquico.
- Artículo 2.2.2.3.1 y siguientes, que establecen los factores y estudios para la determinación de los requisitos de los diferentes empleos.
- Artículo 2.2.2.4.1 y siguientes, en los cuales se establecen los requisitos generales para el ejercicio de los empleos por niveles jerárquicos y grados salariales.
- Artículo 2.2.2.5.1 y siguientes, los cuales establecen las equivalencias entre estudios y experiencia.
- Artículo 2.2.2.6.1, dispone: *“Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales*

describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas”.

- Artículo 2.2.2.6.2, que establece el contenido mínimo del manual específico de funciones y competencias laborales entre otros: “1. Identificación y ubicación del empleo. 2. Contenido funcional: que comprende el propósito y la descripción de funciones esenciales del empleo. 3. Conocimientos básicos o esenciales y 4. Requisitos de formación académica y de experiencia”.

-Decreto 498 de 2020, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

2. ANÁLISIS FINANCIERO

Para efectos del presente estudio, es preciso señalar que la modificación que se pretende realizar al Manual Específico de Funciones y competencias Laborales no requiere aplicación de políticas financieras y presupuestales, razón por la cual no se efectuará este análisis.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. De la estructura orgánica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece su estructura organizacional mediante el Decreto 210 de 2003 y sus posteriores modificaciones de la siguiente manera

- **Estructura rígida**

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v20



1.0	DESPACHO DEL MINISTRO
1.1	Oficina Asesora de Planeación Sectorial
1.2	Oficina Asesora Jurídica
1.3	Oficina de Asuntos Legales Internacionales
1.4	Oficina de Estudios Económicos
1.5	Oficina de Control Interno
1.6	Oficina Sistemas de Información
2.0	DESPACHO VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
2.1	Dirección de Comercio Exterior
2.1.1	Subdirección de Prácticas Comerciales
2.1.2	Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones
2.3	Dirección de Relaciones Comerciales
2.4	Dirección de Integración Económica
2.5	Dirección de Inversión extranjera de Servicios
3.0	DESPACHO VICEMINISTERIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL
3.1	Dirección de Productividad y Competitividad
3.2	Dirección de Regulación
3.3	Dirección de Micro, Pequeña y mediana Empresa - MiPymes
4.0	DESPACHO VICEMINISTERIO DE TURISMO
4.1	Dirección de Análisis Sectorial y Promoción
4.2	Dirección de Calidad y desarrollo Sostenible del Turismo
5.0	SECRETARÍA GENERAL



• Estructura Blanda

1.0	DESPACHO DEL MINISTRO
1.1	Grupo Negociador
1.2	Oficina Asesora Jurídica
1.2.1	Grupo Cobro Coactivo
1.2.2	Grupo de Conceptos y Asuntos Legales
1.2.3	Grupo de Representación Judicial
1.3	Oficina Sistema de Información
1.3.1	Grupo de Ingeniería y Soporte
1.3.2	Grupo de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones
1.4	Oficina Asesora de Planeación Sectorial
1.5	Oficina de Control Interno
1.6	Oficina de Asuntos Legales Internacionales
1.6.1	Grupo de Juzgamiento Disciplinario
1.7	Oficina de Estudios Económicos
2.0	DESPACHO VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
2.1	Dirección de Comercio Exterior
2.1.1	Subdirección de Prácticas Comerciales
2.1.1.1	Coordinación Grupo Dumping y Subvenciones
2.1.1.2	Coordinación Grupo Salvaguardias, Aranceles y Comercio Exterior
2.2	Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones
2.2.1	Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior



2.2.2	Grupo de Ventanilla única de Comercio Exterior
2.2.3	Grupo Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras internacionales
2.2.4	Grupo Análisis y Gestión de la Cadena Logística de Comercio Exterior
2.2.5	Grupo de Registro de Productores de Bienes Nacionales
2.3	Dirección de Relaciones Comerciales
2.4	Dirección de Integración económica
2.4.1	Grupo de Análisis Económico para los Acuerdos Comerciales de América Latina y el Caribe
2.4.2	Grupo de Origen para los Acuerdos Comerciales de América Latina y el Caribe
2.5	Dirección de Inversión extranjera de Servicios
3.0	DESPACHO VICEMINISTERIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL
3.1	Dirección de Productividad y Competitividad
3.1.1	Grupo de Zonas Francas
3.2	Dirección de Regulación
3.2.1	Grupo de Reglamentación técnica y Subsistema Nacional de la Calidad
3.3	Dirección de Micro, Pequeña y mediana Empresa - MiPymes
4.0	DESPACHO VICEMINISTERIO DE TURISMO
4.1	Dirección de Análisis Sectorial y Promoción
4.1.1	Grupo de Promoción Turística
4.1.2	Grupo de Formalización Turística
4.1.3	Grupo de Análisis Sectorial y Registro Nacional de Turismo
4.2	Dirección de Calidad y desarrollo Sostenible del Turismo
4.2.1	Grupo de Planificación y Desarrollo Sostenible del Turismo
4.2.2	Grupo de Calidad , Seguridad y Cooperación Internacional
5.0	SECRETARÍA GENERAL



5.1	Grupo Administrativa
5.2	Grupo Comunicaciones
5.3	Grupo de Contabilidad
5.4	Grupo de Contratos
5.5	Grupo de Gestión Documental
5.6	Grupo de Pasivo Pensional
5.7	Grupo de Presupuesto
5.8	Grupo de Relación con el Ciudadano
5.9	Grupo de Talento Humano
5.10	Grupo de Tesorería
5.11	Grupo de Zonas Francas y Bienes Inmuebles
5.12	Grupo de Pasajes y Viáticos

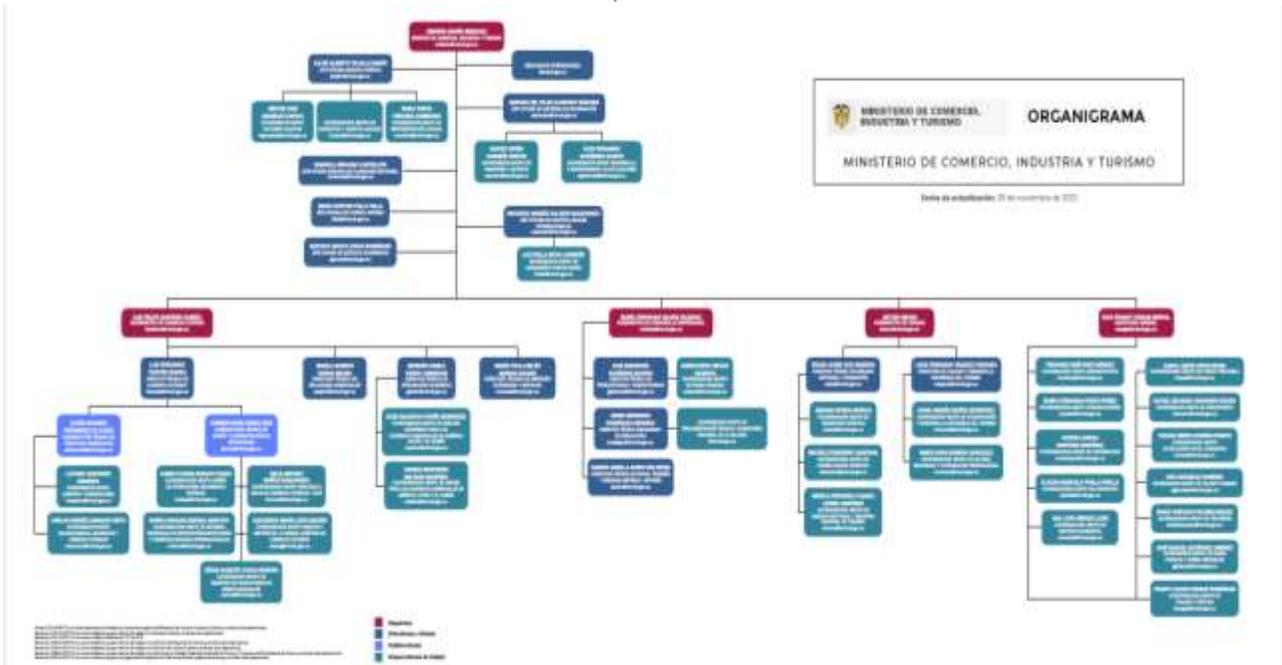


Gráfico. Estructura actual Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2 De la planta de personal

La planta de personal de la Entidad fue establecida mediante el Decreto 213 de 2003 y sus posteriores modificaciones de la siguiente manera:

PLANTA ESTRUCTURAL				
DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN DE CARGO	CÓDIGO	GRADO	CANTIDAD
Directivo	Ministro	0005		1
Directivo	Viceministro	0020		3
Directivo	Consejero Comercial	0023	22	2
Directivo	Consejero Comercial	0023	18	3
Directivo	Consejero Comercial	0023	17	3

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
 Computador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
 958283
 Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

GD-FM-009.v20



Directivo	Negociador Internacional	0088		1
Asesor	Asesor	1020	18	4
Asesor	Asesor	1020	16	3
Asesor	Asesor	1020	14	6
Asesor	Asesor	1020	13	1
Asesor	Asesor	1020	12	5
Asesor	Asesor	1020	11	7
Asesor	Asesor	1020	8	6
Asesor	Asesor Comercial	1060	9	10
Asesor	Asesor Comercial	1060	8	3
Profesional	Profesional Especializado	2028	22	1
Profesional	Profesional Especializado	2028	20	5
Profesional	Profesional Especializado	2028	14	1
Profesional	Profesional Especializado	2028	12	1
Profesional	Secretario Comercial I	2102	4	1
Profesional	Secretario Comercial I	2102	3	2
Asistencial	Auxiliar Administrativo	4044	13	1
Asistencial	Conductor Mecánico	4103	13	7
Asistencial	Secretario Bilingüe	4182	26	2
Asistencial	Secretario Ejecutivo	4210	22	4
Asistencial	Secretario Ejecutivo	4210	20	1
Asistencial	Secretario Ejecutivo Despacho Viceministerio	4215	25	2
Asistencial	Auxiliar de Oficina Comercial	4851	21	2



Total Planta Estructural:				88
PLANTA GLOBAL				
DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN DE CARGO	CÓDIGO	GRADO	CANTIDAD
Directivo	Secretario General	0035	23	1
Directivo	Director Técnico	0100	22	9
Directivo	Jefe de Oficina	0137	20	4
Directivo	Subdirector Técnico	0150	19	2
Asesor	Asesor	1020	15	1
Asesor	Asesor	1020	14	5
Asesor	Asesor	1020	12	2
Asesor	Asesor	1020	11	3
Asesor	Asesor	1020	10	15
Asesor	Asesor	1020	8	18
Asesor	Asesor	1020	4	9
Asesor	Jefe de Oficina Asesora	1045	16	2
Profesional	Profesional Especializado	2028	22	1
Profesional	Profesional Especializado	2028	21	2
Profesional	Profesional Especializado	2028	19	12
Profesional	Profesional Especializado	2028	17	25
Profesional	Profesional Especializado	2028	16	15
Profesional	Profesional Especializado	2028	15	30
Profesional	Profesional Especializado	2028	14	13
Profesional	Profesional Especializado	2028	13	11
Profesional	Profesional Especializado	2028	12	3



Profesional	Profesional Universitario	2044	11	34
Profesional	Profesional Universitario	2044	9	4
Profesional	Profesional Universitario	2044	7	5
Profesional	Profesional Universitario	2044	6	4
Profesional	Profesional Universitario	2044	5	17
Profesional	Profesional Universitario	2044	2	5
Técnico	Analista de Sistemas	3003	18	1
Técnico	Analista de Sistemas	3003	16	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	18	7
Técnico	Técnico Administrativo	3124	16	23
Técnico	Técnico Administrativo	3124	15	5
Técnico	Técnico Administrativo	3124	14	7
Técnico	Técnico Administrativo	3124	13	2
Técnico	Técnico Administrativo	3124	12	1
Técnico	Técnico Administrativo	3124	9	2
Asistencial	Auxiliar Administrativo	4044	22	1
Asistencial	Auxiliar Administrativo	4044	15	18
Asistencial	Auxiliar Administrativo	4044	14	9
Asistencial	Auxiliar Administrativo	4044	13	10
Asistencial	Auxiliar Administrativo	4044	12	1
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	4064	15	1
Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	4064	13	5
Asistencial	Conductor Mecánico	4103	15	1
Asistencial	Conductor Mecánico	4103	13	11



Asistencial	Operario Calificado	4169	15	1
Asistencial	Secretario Bilingüe	4182	26	8
Asistencial	Secretario Ejecutivo	4210	22	19
Asistencial	Secretario Ejecutivo	4210	20	15
Asistencial	Secretario Ejecutivo	4210	18	1
Asistencial	Secretario Ejecutivo	4210	17	14
Total Planta Global:				416
Total Planta:				504

4. AJUSTES PROPUESTOS

4.1 Inclusión de núcleos básicos de conocimiento

De acuerdo con la funciones encomendadas al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, las necesidades del servicio que representa el desarrollo de la misión de la entidad y lo contemplado en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015 “*Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento NBC que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES, tal como se señala a continuación:*

AREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO
AGRONOMÍA, VETERINARIA Y AFINES	<i>Agronomía</i> <i>Medicina Veterinaria</i> <i>Zootecnia</i>

(...)



La presente modificación del manual de funciones atiende el llamado de diferentes trabajadores del Ministerio, quienes se han manifestado de un lado desde la organización sindical Asemext con su representante en comités como la Comisión de Personal y también mediante correos electrónicos, así mismo, solicitudes directas de grupos de trabajadores elevadas al Comité de Gestión y Desempeño en reunión celebrada el día 03 de agosto de 2022.

El manual de funciones requiere de ser ajustado para cumplir con la demanda de conocimientos necesarios en el ejercicio de las diferentes actividades encomendadas, donde podemos resaltar planteamientos realizados en la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo que se encuentra sometido a consideración del Congreso de la República y que contempla en el artículo 3 como cuarto eje de transformación lo siguiente:

“4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática. Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza”.

De otro lado, también se plantea un fortalecimiento de la capacidad institucional conforme a la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo, mediante la formalización de las labores que son prestadas usualmente a través del contrato de prestación de servicios, en ese orden de ideas, resulta pertinente que la integración de equipos interdisciplinarios para la asesoría y acompañamiento del nivel directivo se desarrolle con funcionarios de la planta de empleos del Ministerio, generando como valor agregado una mayor permanencia del conocimiento que se origina en la práctica diaria de las actividades de la entidad.

4.1.1 Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia

El objeto de los tratados de libre comercio - los tratados de libre comercio son una herramienta potencial para plantear oportunidades para sectores como la agroindustria¹, estableciendo mecanismos de

¹ De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, se define la agroindustria como: “Las agroindustrias constituyen un medio para transformar materias primas agrícolas en productos con valor añadido generando al mismo tiempo ingresos y oportunidades de empleo y contribuyendo al

protección de un lado, así como abrir puertas a nuevos mercados, para su adecuada negociación, interpretación y seguimiento, se requiere de un alto nivel de conocimiento a fin de lograr materializar beneficios para el sector productivo del país y ejercer el adecuado cumplimiento de los acuerdos, la inclusión de estos núcleos de conocimiento (Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia) en empleos del nivel asesor del Viceministerio de Comercio Exterior, puede contribuir al fortalecimiento de la dependencia permitiendo integrar un equipo interdisciplinario con el que el Ministerio logre potencializar las oportunidades y salvaguardar los riesgos propios de una negociación y del comercio internacional, más aun cuando según cifras de Procolombia, en desarrollo de tratados como el suscrito en el año 2012 con la Unión Europea, productos agrícolas y confecciones son los que más han exportado, y es común encontrar en todos los acuerdos de libre comercio capítulos especialmente dedicados a productos agrícolas.

En el marco del ejercicio de las funciones como Asesor, los profesionales de disciplinas pertenecientes a núcleos básicos del conocimiento como lo son la Agronomía, la Medicina Veterinaria y la Zootecnia pueden contribuir aportando elementos de juicio para la evaluación de los diferentes temas del Viceministerio de Comercio desde el conocimiento propio de su estudio, enriqueciendo de esta manera los argumentos necesarios en cualquier negociación internacional apoyando uno de los renglones más importantes de la economía Colombiana

Todo lo mencionado sin menoscabo del apoyo interinstitucional que en estos temas brindan entidades como el Ministerio de Agricultura, el Invima y el ICA entre otros a nivel nacional, quienes desde sus competencias y en el marco de la coordinación de entidades del estado suman esfuerzos para enfrentar los retos que representa un tratado o una negociación de comercio internacional, el cual impacta al país desde diferentes sectores, en ese orden de ideas el Ministerio de Comercio Industria y Turismo debe contar con un equipo interdisciplinario básico desde donde profesionales pertenecientes a los citados núcleos básicos del conocimiento faciliten la las actividades de manera genérica creando una visión específica pero tomada desde una óptica general del comercio, y que pueda ser contrastada con la que se desprende de la interacción con las entidades especializadas.

En cuanto a las medidas fitosanitarias que son pactadas en los diferentes acuerdos de comercio internacional que suscribe el país, hacen necesario que desde el Ministerio se cuente con personas idóneas, con la capacidad y formación académica para asesorar en las diferentes etapas que se presentan, tanto en la suscripción del documento, como en su implementación y seguimiento, de esta manera se reafirma la

desarrollo económico global tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo” Tomado de <https://www.fao.org/biotech/sectoral-overviews/agro-industry/es/>

pertinencia de incluir los citados núcleos del conocimiento dentro de los requisitos académicos de estos dos empleos.

De otro lado, la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.) establece en su segundo artículo *“LIBERACIÓN DEL COMERCIO AGROPECUARIO Y PESQUERO. El Gobierno Nacional podrá, mediante tratados o convenios que serán sometidos a la aprobación del Congreso, obligarse sobre bases de equidad, igualdad, reciprocidad y conveniencia nacional, a la liberación gradual y selectiva de bienes agrícolas, pecuarios y pesqueros, sus insumos y productos derivados.”* Para dar cumplimiento a lo allí establecido, el Ministerio debe contar con un recurso humano dotado del conocimiento necesario para desarrollar de la mejor manera tanto las negociaciones como el seguimiento de aquellos acuerdos en donde se establezcan compromisos para el país en materia de comercio internacional de productos agropecuarios.

De esta manera, un profesional de los núcleos básicos del conocimiento planteados para ser incluidos en cada uno de los empleos apoyará y asesorará en desarrollo de las funciones establecidas en el manual, pero desde una óptica que se desprende de su conocimiento, enriqueciendo la visión del nivel directivo del Ministerio para la construcción de un panorama integral y sistémico de los asuntos sometidos a su consideración.

Por lo anterior, se hace necesario modificar las fichas de los empleos de Asesor Código 1020 Grado 11 y Asesor Código 1020 Grado 8 del Viceministerio de Comercio Exterior a fin de incluir los núcleos básicos del conocimiento de Agronomía, Medicina Veterinaria y Zootecnia adicionándolos a los contemplados en la actualidad, dichas fichas quedarán de la siguiente manera:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASESOR
CÓDIGO	1020
GRADO	11
NUMERO DE CARGOS	TRES (3)
DEPENDENCIA	VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
CARGO DEL JEFE INMEDIATO PERSONAL A CARGO	VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR
NATURALEZA	NO
	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR	



PROCESO: Administración, Profundización y Aprovechamiento de Acuerdos y Relaciones Comerciales. Facilitación del Comercio y Defensa Comercial.

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar y aconsejar al Viceministerio de Comercio Exterior en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas comerciales de Colombia para la toma de decisiones relacionada con las negociaciones comerciales en curso o futuras.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar en la evaluación de solicitudes de importaciones del régimen de licencia previa y sus modificaciones negadas o devueltas, para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
2. Proponer recomendaciones al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, acciones relacionadas con los regímenes de importación, que se deban adoptar, para el buen manejo y ejecución de las políticas del gobierno en materia de importaciones.
3. Revisar proyectos de Ley, Decretos, Resoluciones y Contratos que se originen en el Ministerio, para dar cumplimiento con los compromisos adquiridos en los acuerdos comerciales y demás convenios relacionados con el área.
4. Participar en representación del Ministro o Viceministro en Entidades o mecanismos de apoyo al sector como los fondos parafiscales para atender los compromisos adquiridos y demás acciones relacionadas con política de comercio hacia el logro de los objetivos del área.
5. Elaborar documentos para ser presentados al Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, relacionados con los regímenes de importación.
6. Asistir a las juntas, comités y reuniones en las que sea designada su participación, para representar al ministerio.
7. Asesorar al Viceministro en las negociaciones internacionales de comercio, cuando el Ministro le delegue tal función, para que tenga mayores elementos de juicio en la toma de decisiones.
8. Proponer y realizar estudios e investigaciones de tipo económico – comercial de Colombia con los diferentes países o bloques comerciales, con el fin de evaluar la conveniencia o no de una eventual negociación
9. Participar junto con un equipo interinstitucional en el diseño de acuerdos, convenios y otros instrumentos de carácter internacional, con el fin de ser presentados al Viceministro.
10. Fomentar estrategias de integración comercial, de acuerdo con la normatividad vigente, los procesos y procedimientos establecidos.
11. Realizar estudios técnicos en materia de negociaciones comerciales, inversiones y de integración económica, de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento establecido.
12. Verificar el impacto de los Tratados, Acuerdos o Convenios Comerciales de integración económica con otros países en producción y oferta exportable nacional, de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento establecido.
13. Hacer seguimiento a la evolución de la economía y las relaciones comerciales de



Colombia con los países asignados, para informar al Viceministro y contar con elementos que permitan la formulación de recomendaciones tendientes al dinamismo de las relaciones comerciales de Colombia.

14. Presentar alternativas de promoción de la producción nacional en los mercados internacionales de acuerdo con las normas vigentes, los procesos y procedimientos establecidos.
15. Dirigir mecanismos de utilización de preferencias otorgadas a Colombia en negociaciones comerciales, de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento establecido.
16. Realizar la coordinación interinstitucional pública de las relaciones comerciales, de acuerdo con la normatividad vigente y el procedimiento establecido.
17. Apoyar con el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
18. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Estructura Institucional de las Relaciones y el Comercio Internacional.
2. Negociación Internacional.
3. Gestión y Evaluación de Políticas Públicas.
4. Fundamentos de Administración Pública, Finanzas Públicas, Control Interno y Fiscal.
5. Estructura y Funcionamiento de las Instituciones Multilaterales Relacionadas con el Comercio y la Inversión.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad técnica • Iniciativa • Creatividad e innovación • Construcción de relaciones • Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Administración, Contaduría Pública y Economía; Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Zootecnia, Agronomía, Veterinaria, Ingeniería Industrial y afines e ingeniería	Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.



Administrativa y afines.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Administración, Contaduría Pública y Economía; Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Zootecnia, Agronomía, Veterinaria, Ingeniería Industrial y afines e ingeniería Administrativa y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASESOR
CÓDIGO	1020
GRADO	08
NUMERO DE CARGOS	TRES (3)
DEPENDENCIA	VICEMINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR
CARGO DEL JEFE INMEDIATO PERSONAL A CARGO	VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR
NATURALEZA	NO LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR	
PROCESO: Administración, Profundización y Aprovechamiento de Acuerdos y Relaciones Comerciales. Facilitación del Comercio y Defensa Comercial.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar al Viceministerio de Comercio Exterior en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas comerciales de Colombia, para la toma de decisiones relacionadas con las negociaciones comerciales multilaterales y bilaterales y el avance en los temas puntuales bilaterales.	



IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Aplicar los protocolos y procedimientos establecidos en la Guía de Negociaciones de Acuerdos Internacionales Comerciales y de Inversión, de acuerdo con sus competencias.
2. Proponer y realizar estudios e investigaciones de tipo económico–comercial de Colombia con los diferentes países o bloques comerciales, con el fin de evaluar la conveniencia o no de una eventual negociación.
3. Asesorar al Viceministro en los diferentes temas de negociaciones que se deban adoptar, para la mejor inserción de Colombia en el contexto internacional.
4. Realizar el seguimiento a las negociaciones comerciales de carácter bilateral o multilateral, para informar sobre la formulación de recomendaciones y planes de acción a seguir.
5. Hacer seguimiento a la evolución de la economía y las relaciones comerciales de Colombia con los países asignados, para contar con elementos que permitan la formulación de recomendaciones tendientes al dinamismo de las relaciones comerciales de Colombia.
6. Participar junto con un equipo interinstitucional en el diseño de acuerdos, convenios y otros instrumentos de carácter internacional.
7. Emitir conceptos y aportar elementos de juicio en la preparación y presentación de informes y documentos sobre actividades relacionadas con las negociaciones de Colombia en curso o las suscritas por el equipo negociador en materia de acceso a mercados.
8. Apoyar con el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Gestión y EVALUACIÓN de POLÍTICAS PÚBLICAS.
2. Fundamentos de Administración Pública, Finanzas Públicas, Control Interno y Fiscal.
3. Contratación Administrativa Estatal
4. Negociación INTERNACIONAL
5. Relaciones Internacionales, el Comercio Internacional, el Desarrollo Empresarial y el Turismo
6. Organización y Funcionamiento de la Función Pública y el Servicio Civil

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad técnica • Iniciativa • Creatividad e innovación • Construcción de relaciones • Conocimiento del entorno



VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Administración, Contaduría Pública y Economía; Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Zootecnia, Agronomía, Veterinaria, Ingeniería Industrial y afines e Ingeniería Administrativa y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Administración, Contaduría Pública y Economía; Derecho y afines, Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Zootecnia, Agronomía, Veterinaria, Ingeniería Industrial y afines e Ingeniería Administrativa y afines.	Cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional relacionada.

4.1.2 Ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería eléctrica y afines, Ingeniería electrónica telecomunicaciones y afines, Ingeniería mecánica y afines.

Las diferentes ramas de la ingeniería pueden aportar de manera significativa para la creación de equipos interdisciplinarios, capaces de enriquecer una visión integral del contexto y de esta manera abordar la problemática que deben enfrentar las diferentes dependencias del Ministerio.

En cuanto a la ingeniería de sistemas y afines, podemos establecer que tanto el comercio como el turismo y en si muchos de los hoy denominados emprendimientos, cuentan con un alto componente tecnológico donde las herramientas de comunicación y las redes sociales han creado importantes

oportunidades de negocio, en los últimos 20 años han surgido importantes empresas de comercio al detal que empleando las tecnologías de las comunicaciones han transformado la idea clásica del comercio a través del mostrador, así como también has logrado disminuir el número de intermediarios de la cadena de suministro, hoy fácilmente podemos comprar desde la sala de una casa ubicada en Bogotá productos a una empresa que los despacha directamente desde China, en temas de turismo, el concepto de la agencia de viajes se ha mudado al espacio virtual y la promoción de un país como destino turístico ya no se realiza principalmente por programas de televisión (el mundo al vuelo) como en el pasado, sino por medio de influenciadores que han abierto el mundo a un nuevo concepto de turismo.

De esta manera, también podemos evidenciar como el país enfrenta nuevos retos, que demandan de una infraestructura tanto solida (carreteras, puertos, aeropuertos, redes eléctricas, etc) como blanda (creación de servicios por medio de aplicaciones) para atender las demandas que hoy plantean las nuevas industrias y el turismo, así como el comercio internacional que si bien a migrado en gran medida a espacios virtuales, la entrega propia de las mercancías requiere de toda una infraestructura, por lo anterior, la posibilidad de que profesionales de la ingeniería hagan parte del equipo de funcionarios en dependencias como la Dirección de Integración económica, la Dirección de inversión extranjera, la Dirección de Comercio y el mismo Viceministerio de Turismo, constituye una apuesta por el fortalecimiento de la capacidad técnica del Ministerio así como por el entendimiento mismo de la industria, el comercio y el turismo desde una perspectiva amplia pero a la vez integral y sistémica, capaz de proponer e implementar modelos de gestión que efectivamente produzcan impactos positivos en los ciudadanos y que no solo se queden en buenas ideas.

Como se mencionó en el proceso anterior, en lo referente del apoyo interinstitucional que en estos temas brindan entidades como el Ministerio de transporte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones y el Ministerio de Minas y Energía entre otros a nivel nacional, quienes desde sus competencias y en el marco de la coordinación de entidades del estado suman esfuerzos para enfrentar los retos que representa un tratado o negociación de comercio internacional, el cual impacta al país desde diferentes sectores, en ese orden de ideas el Ministerio de Comercio Industria y Turismo debe contar con un equipo interdisciplinario básico desde donde profesionales pertenecientes a los citados núcleos básicos del conocimiento faciliten la las actividades de manera genérica creando una visión específica pero tomada desde una óptica general del comercio, y que pueda ser contrastada con la que se desprende de la interacción con las entidades especializadas.

Así mismo, un profesional de los núcleos básicos del conocimiento que se desprenden de la ingeniería y que se plantean para ser incluidos en cada uno de los empleos, apoyará y asesorará en desarrollo de las funciones establecidas en el manual, pero desde una óptica que se enmarca en su conocimiento, planteará

estrategias para el fomento del comercio, el turismo y la evaluación de las mismas con criterios técnicos que surgen de una lógica matemática y análisis cuantitativos muy propios de la formación en esas áreas del conocimiento, enriqueciendo la visión del nivel directivo del Ministerio para la construcción de un panorama integral y sistémico de los asuntos sometidos a su consideración.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASESOR
CÓDIGO	1020
GRADO	11
NÚMERO DE CARGOS	TRES (3)
DEPENDENCIA	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN
PERSONAL A CARGO	DIRECTA
NATURALEZA	NO CARRERA ADMINISTRATIVA
II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA	
PROCESO: Administración, Profundización y Aprovechamiento de Acuerdos y Relaciones Comerciales.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar al Director en la estrategia de integración regional mediante la administración, negociación, seguimiento y evolución de los acuerdos comerciales, así como la profundización de la integración regional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar al Director y hacer seguimiento a los temas relacionados con el Acuerdo de Cartagena y la relación comercial que en este marco se lleve a cabo con los diferentes países comerciales con América latina y el Caribe, para profundizar la integración subregional. 2. Evaluar con el sector privado y entidades gubernamentales el desarrollo de los programas de la integración comercial Andina, para lograr la profundización de la integración subregional 3. Preparar con Entidades gubernamentales y privadas los temas que serán objeto de negociación en los foros de comercio en materia de aduanas y fronteras, para el logro de los objetivos y metas del área. 4. Hacer seguimiento de los temas aduaneros, fronterizos y andinos en general, para dar cumplimiento a los temas de competencia del área. 5. Asesorar al Director del área y al Ministerio en la formulación y evaluación de estrategias y posiciones negociadoras en temas aduaneros y fronterizos en los diferentes foros de 	



- integración económica regional, que permitan el desarrollo de los objetivos de la Entidad.
6. Realizar el seguimiento a los compromisos comerciales contraídos por Colombia con los demás países en los diferentes acuerdos de integración económica, con el fin de proponer las medidas que sean necesarias.
 7. Apoyar con el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
 8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Proceso y Gestión de Políticas Públicas y Relaciones Intergubernamentales.
2. Conocimiento sobre el Sistema Multilateral de Comercio y de Bloques Comerciales
3. Fundamentos de Comercio Exterior o Internacional o Negocios Internacionales
4. Estructura Institucional de las Relaciones y el Comercio Internacional.
5. Técnicas de Negociación y Resolución de Conflictos
6. Formulación y Gestión de Proyectos.
7. Economía de lo Público (Macro y Microeconomía).

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad técnica • Iniciativa • Creatividad e innovación • Construcción de relaciones • Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Administración, Contaduría Pública y Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería eléctrica y afines, Ingeniería electrónica telecomunicaciones y afines, Ingeniería mecánica y afines, Arquitectura y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Administración, Contaduría Pública y Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y afines, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines, Arquitectura y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASESOR
CÓDIGO	1020
GRADO	10
NÚMERO DE CARGOS	QUINCE (15)
DEPENDENCIA	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA
PERSONAL A CARGO	NO
NATURALEZA	CARRERA ADMINISTRATIVA
II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y SERVICIOS	
PROCESO: Administración, Profundización y Aprovechamiento de Acuerdos y Relaciones Comerciales.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar, preparar y coordinar los procesos de negociación de acuerdos comerciales internacionales en materia de comercio de servicios, hacer seguimiento y participar en la definición de políticas públicas en esta materia, cuyo propósito será el de incrementar la competitividad del comercio de servicios en Colombia.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar, preparar, asistir y participar en representación del Ministerio en los foros comerciales internacionales donde se traten asuntos relacionados con el comercio de	



servicios, para defender los intereses nacionales del sector y así mismo, estos se vean reflejados en las decisiones que se adopten en dichos escenarios de negociación.

2. Implementar en el ámbito nacional las obligaciones internacionales contraídas en los diferentes foros comerciales en materia de Comercio de Servicios para dar cumplimiento a los compromisos suscritos entre los estados contratantes.
3. Realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de los compromisos internacionales del país derivados de los foros comerciales internacionales en temas relacionados con el Comercio de Servicios.
4. Asesorar y aconsejar a los directivos sobre la formulación, coordinación y ejecución de la política pública del sector Comercio de Servicios, para mejorar la competitividad del sector.
5. Emitir concepto en temas relacionados con las normas nacionales e internacionales vigentes en materia del Comercio de Servicios para facilitar la toma de decisiones en este Sector.
6. Divulgar, orientar y fortalecer la Comisión Intersectorial de Estadísticas de Comercio de Servicios como instrumento para el desarrollo de políticas públicas del sector servicio.
7. Aportar elementos de juicio, para la defensa del país en caso de violación de compromisos adquiridos en estas materias, con el fin de evitar que el país incumpla sus obligaciones y que pueda ser demandado.
8. Divulgar, capacitar y orientar al público en general sobre el Comercio de Servicios buscando un mayor grado de conocimiento, para incentivar el desarrollo exportador y la competitividad del sector servicios.
9. Asistir y participar, en representación de la entidad, en reuniones, consejos, comités y grupos de trabajo de carácter oficial por delegación o asignación de la entidad competente, para representar los intereses del sector Comercio de Servicios.
10. Hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos pactados en las Negociaciones Comerciales Internacionales de Inversión en materia de Comercio de Servicios.
11. Coordinar con otras entidades del sector Comercio, los proyectos y planes orientados a fortalecer la competitividad del sector Servicios.
12. Apoyar con el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normas de Inversión, Comercio de Servicios y de Propiedad Intelectual.
2. Gestión y Evaluación de Políticas Públicas
3. Modelos y Enfoques de Desarrollo Integral, Sostenible y Sustentable
4. Fundamentos de Administración Pública, Finanzas Públicas y Control Fiscal.
5. Derecho Comercial e Internacional

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

POR NIVEL JERÁRQUICO



<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad técnica • Iniciativa • Creatividad e innovación • Construcción de relaciones • Conocimiento del entorno
VI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Administración, Contaduría Pública y Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y afines, Matemática, Estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines e Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Administración, Contaduría Pública y Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y afines, Matemática, Estadística y afines; Ingeniería Administrativa y afines Ingeniería eléctrica y afines, Ingeniería electrónica telecomunicaciones y afines, Ingeniería mecánica y afines.</p>	<p>Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

PROCESO: Facilitación del Comercio y Defensa Comercial, Administración,



Profundización y Aprovechamiento de Acuerdos y Relaciones Comerciales, Gestión de Recursos Financieros, Gestión de Recursos Físicos, Adquisición de Bienes y Servicios.

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar, aconsejar y asistir a la Dirección de Comercio Exterior en la ejecución, control y vigilancia de la política de comercio exterior, para garantizar el cumplimiento efectivo de los procedimientos que allí se adelanten.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar en la evaluación de las solicitudes de importación del régimen de licencia previa y decidir sobre su viabilidad, pudiendo aprobarlas total o parcialmente, aplazarlas o improbarlas, de acuerdo con las normas vigentes y el procedimiento establecido.
2. Evaluar y emitir conceptos sobre las solicitudes de modificación a licencias de importación aprobadas, cuando hubiere lugar a ello, de acuerdo con las normas vigentes y el procedimiento establecido.
3. Formular recomendaciones relacionadas con los regímenes de importación que deban adoptarse para el buen manejo de la política pública de importaciones, de acuerdo con las competencias del Ministerio, las normas vigentes y el procedimiento establecido.
4. Resolver las consultas y solicitudes de los usuarios en materia del régimen de licencia previa, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el procedimiento establecido.
5. Orientar sobre la administración y aplicación del régimen de licencia previa, de acuerdo con las normas vigentes y el procedimiento establecido.
6. Aplicar los criterios de decisión establecidos en el artículo 77 del Decreto-Ley 444 de 1967 como elementos de juicio sobre las solicitudes de importación del régimen de licencia previa, de acuerdo con la normatividad vigente, el procedimiento establecido y las directrices del Presidente del Comité de Importaciones, el Director de Comercio Exterior.
7. Elaborar estudios sobre los regímenes de importación que se deban adoptar de acuerdo con la normatividad vigente, los procesos y procedimientos establecidos y las instrucciones del Director de Comercio Exterior.
8. Diseñar mecanismos de ejecución de la política de Importaciones de acuerdo con la normatividad vigente, los procesos y procedimientos establecidos y las instrucciones del Director de Comercio Exterior.
9. Preparar documentos para ser presentados al Comité de asuntos aduaneros, arancelarios y de comercio exterior relacionados con el régimen de licencia previa, para su aprobación, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
10. Asesorar en la preparación de proyectos de ley, decretos, resoluciones, circulares y demás actos administrativos relacionados con el régimen de licencia previa que deban ser adoptados para reglamentar o establecer asuntos que se requieran en la aplicación del régimen de licencia previa.
11. Apoyar con el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.



12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Negocios Internacionales, Comercio Exterior o internacional
2. Derecho Administrativo
3. Gestión y Evaluación de Políticas Públicas
4. Contratación Administrativa y Fundamentos de Derecho Administrativo
5. Fundamentos de Administración Pública, Finanzas Públicas y Control Fiscal.
6. Gestión y Evaluación de Proyectos

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Aprendizaje continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

POR NIVEL JERÁRQUICO

- Confiabilidad técnica
- Iniciativa
- Creatividad e innovación
- Construcción de relaciones
- Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Administración, Contaduría Pública y Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería eléctrica y afines, Ingeniería electrónica telecomunicaciones y afines, Ingeniería mecánica y afines.

Título de postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.

EXPERIENCIA

Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Administración, Contaduría Pública y

EXPERIENCIA

Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.



Economía; Ciencia Política, Relaciones Internacionales, Derecho y afines, Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería eléctrica y afines, Ingeniería electrónica telecomunicaciones y afines, Ingeniería mecánica y afines.

II. ÁREA FUNCIONAL: VICEMINISTERIO DE TURISMO

PROCESO: Fortalecimiento de la Competitividad y Promoción del Turismo.

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Asesorar al Viceministro en la identificación, diseño, formulación y ejecución de planes y programas referentes al tema de calidad y desarrollo de políticas turísticas a nivel nacional.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar al Viceministro de Turismo en el seguimiento de los temas de su competencia para dar cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.
2. Asesorar al Viceministro de Turismo en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas, planes y programas asociados al cumplimiento del Plan Sectorial de Turismo.
3. Prestar asistencia técnica en el desarrollo de las estrategias de gobierno para el fortalecimiento de la oferta turística nacional.
4. Asistir y participar como delegado o designado en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, de conformidad con las disposiciones vigentes.
5. Asesorar al Viceministro en los asuntos técnicos relacionados con las acciones de las Direcciones del Viceministerio de Turismo.
6. Participar en la organización y coordinación de actividades relacionadas con la gestión y ejecución de programas de competitividad y promoción turística.
7. Elaborar los insumos necesarios para atender consultas de tipo técnico o administrativo, así como estudiar la viabilidad de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos.
8. Prestar asistencia técnica y participar en las investigaciones y en los estudios que le asigne el Viceministro, para dar cumplimiento a los requerimientos propios de la entidad.
9. Apoyar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de compromisos de orden estratégico, técnico, presupuestal, contractual o administrativo a la gestión de las direcciones que dependan del Viceministerio de Turismo.
10. Apoyar con el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.



11. Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato, acorde con la naturaleza del cargo y las funciones comunes previstas para su nivel jerárquico en el presente manual.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Fundamentos de Administración Turística.
2. Gestión y Evaluación de Políticas Públicas
3. Fundamentos de Administración Pública, Finanzas Públicas y Control Fiscal
4. Formulación y Gestión de Proyectos de Inversión.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad técnica • Iniciativa • Creatividad e innovación • Construcción de relaciones • Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Administración, Contaduría Pública y Economía, Derecho y afines, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Ingeniería Administrativa y afines, e Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

ALTERNATIVA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Administración, Contaduría Pública y Economía, Derecho y afines, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales,</p>	<p>Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.</p>



Ingeniería Administrativa y afines, e Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería de sistemas, telemática y afines..

4.1.3 Eliminación de Núcleos Básicos del Conocimiento en empleo Asesor - Código 1020 - Grado 08

El presente ajuste del manual de funciones del empleo de Asesor Código 1020 Grado 08 de la planta global del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo está encaminado a garantizar que como mínimo, uno de los integrantes del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano ejerza como profesión el derecho, dado que un importante componente de las actividades que se desarrollan en el proceso requieren de una serie de conocimientos jurídicos específicos, tanto de Derecho Administrativo, Derecho Administrativo Laboral, Derecho Laboral y de la seguridad social, Así como de Contratación Estatal y actualmente no existe un empleo que contemple como único núcleo básico de conocimiento el derecho, lo que ocasiona la posibilidad de que en un momento dado en el grupo no exista un solo abogado que atienda la importante carga de actividades que se desprenden del proceso como se enlistan a continuación:

- Preparar, proyectar y revisar los actos administrativos del área de desempeño, conforme la normatividad vigente.
- Generar comentarios desde el área como insumo de respuesta de demandas, acciones de tutela, reclamaciones.
- Asesorar a funcionarios en trámite pensional.
- Participar en los procesos contractuales de adquisición de bienes y servicios, requeridos en el área de desempeño
- Brindar asistencia técnica y acompañamiento sobre asuntos relacionados con nómina y seguridad social.
- Realizar apoyo en la gestión de conflicto de intereses.
- Proyectar actos administrativos en situaciones especiales.

Por lo anterior, se plantea que de un grupo de alrededor de 22 funcionarios que conforman el grupo de talento humano y se encuentran distribuidos desde el nivel asistencial hasta el nivel

asesor, exista por lo menos un empleo que garantice la existencia de por lo menos un abogado en el equipo de trabajo.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	ASESOR
CÓDIGO	1020
GRADO	08
NÚMERO DE CARGOS	DIECIOCHO (18)
DEPENDENCIA	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN
PERSONAL A CARGO	DIRECTA
NATURALEZA	NO
	CARRERA ADMINISTRATIVA
II. ÁREA FUNCIONAL: TALENTO HUMANO	
PROCESO: Gestión del Talento Humano, Gestión de Recursos Financieros, Gestión de Recursos Físicos, Adquisición de Bienes y Servicios, Gestión Documental, Gestión de Información y Comunicaciones.	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aconsejar y aportar elementos de juicio en la gestión y administración del talento humano; sistema integrado de gestión; gestión de recursos, gestión documental; gestión presupuestal, contable, financiera y de tesorería; que posibiliten el cumplimiento de políticas públicas, objetivos, metas, estrategias, planes, programas, proyectos, instrumentos, procesos y procedimientos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con el Direccionamiento estratégico institucional y la normatividad vigente.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar y aconsejar a la Secretaría General en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación Sectorial, sobre estudios de análisis de planta de empleos y estructura administrativa. 2. Orientar la adopción, adición, modificación o actualización periódica del Manual de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, para el ejercicio de los diferentes empleos de la planta de personal del Ministerio. 3. Asesorar en la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos del área de desempeño 4. Asesorar el proceso de evaluación del desempeño, para el cumplimiento de la normatividad vigente y bajo la directriz de la Comisión Nacional del Servicio Civil. 	



5. Orientar la elaboración e implementación del plan institucional de capacitación, de acuerdo con la normatividad vigente y las necesidades de la entidad.
6. Orientar la elaboración e implementación del plan institucional de bienestar, de acuerdo con la normatividad vigente y las necesidades de la entidad.
7. Asesorar en la elaboración e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Asesorar y aconsejar en situaciones administrativas y administración de planta de personal.
9. Preparar, proyectar y revisar los actos administrativos del área de desempeño, conforme la normatividad vigente.
10. Participar en el diseño y ejecución en coordinación con el Área de Comunicaciones, Planeación Sectorial y demás dependencias del Ministerio, programas especializados dirigidos a los funcionarios, para el mejoramiento del clima organizacional y de la imagen corporativa, enriquecimiento de la cultura organizacional, de conformidad con las directrices de la Secretaría General.
11. Prestar asistencia técnica en la elaboración y ejecución del presupuesto del área funcional.
12. Participar en los procesos contractuales de adquisición de bienes y servicios, requeridos en el área de desempeño.
13. Emitir conceptos, aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionados con la adopción y ejecución de los programas de la Entidad.
14. Brindar asistencia técnica sobre asuntos relacionados con nómina y seguridad social.
15. Asistir y participar en las reuniones, juntas o comités y demás eventos en los cuales sea designado o de legado y hacer seguimientos compromisos derivados de estos.
16. Orientar y acompañar las acciones relacionadas con la guarda, administración y custodia de las historias laborales.
17. Preparar y presentar oportunamente a través de la Secretaría General, los informes que le sean solicitados y aquellos que le correspondan de oficio, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del área.
18. Apoyar con el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión.
19. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Fundamentos de Gestión y evaluación de políticas públicas
2. Fundamentos de Gestión y evaluación de proyectos
3. Fundamentos de Contratación Administrativa y Régimen Disciplinario
4. Administración Pública, Finanzas Públicas y Control Fiscal
5. Función Pública, Servicio Civil y Desarrollo Humano en organizaciones estatales
6. Fundamentos de Gestión documental y de sistemas de información

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

POR NIVEL JERÁRQUICO



<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiabilidad técnica • Iniciativa • Creatividad e innovación • Construcción de relaciones • Conocimiento del entorno • Planeación
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Derecho y afines.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en las áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p>	<p>Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC): Derecho y afines.</p>	<p>Cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

En este orden de ideas, la propuesta de ajuste al manual de funciones del Ministerio, se refiere a adicionar algunos núcleos básicos de conocimiento – NBC en los requisitos de formación académica exigibles para empleos tanto de libre nombramiento y remoción como de carrera administrativa de nivel asesor, con el fin de ampliar los perfiles con la complementación de otros saberes y conocimientos de formación profesional relacionados con las diferentes funciones del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, así como la reducción de núcleos básicos de conocimiento – NBC en un empleo ubicado en el grupo de talento humano para lograr un alto nivel de especialización que demanda el ejercicio de sus funciones.

Al respecto, se tiene que los párrafos 1 y 2 del artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015 disponen:

***“PARÁGRAFO 1.** Corresponderá a los organismos y entidades a los que aplique el presente decreto, verificar que la disciplina académica o profesión pertenezca al respectivo Núcleo*

Básico del Conocimiento –NBC- señalado en el manual específico de funciones y de competencias laborales, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.

PARÁGRAFO 2. *Las actualizaciones de los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- determinados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES relacionados anteriormente, se entenderán incorporadas a este Título.”*

La modificación se hace atendiendo los lineamientos legales así como la doctrina que en tal sentido ha emitido el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, mediante concepto 157111 de 2015, donde señaló lo siguiente:

“(…)

*La norma transcrita es clara en el sentido que en el manual específico de funciones se deben registrar los **Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC**, que cada entidad estime necesarios, como requisito de formación profesional, y no las disciplinas académicas o profesiones como se establecía con anterioridad a la expedición de dicha norma.*

La situación se ilustra mejor con un ejemplo. En el manual de funciones actual, para un cargo de Profesional Universitario el requisito de estudio es título profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Administración Financiera, Administración Empresarial, Administración en Logística y Producción, Administración Industrial, Administración Turística Economía, Derecho, Jurisprudencia, Ciencias Políticas, Finanzas y Relaciones Internacionales, Finanzas y Auditoría Sistematizada, Contaduría Pública, Comercio Internacional, Mercadeo y Finanzas, Ingeniería Administrativa o Ingeniería Industrial (en total 18 profesiones).

Con la modificación prevista en la norma, el requisito quedaría redactado de la siguiente manera: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Administración; Contaduría Pública; Economía; Derecho y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; o Ingeniería Industrial y afines (en total 8 NBC).

Esta agrupación permite reunir todas las disciplinas académicas en unos pocos núcleos básicos del conocimiento, haciendo más fácil la provisión del empleo, pues no es necesario modificar el manual de funciones cada vez que se considere que el portador de un

determinado título académico, de acuerdo con su formación puede desempeñar las funciones el cargo y ésta no aparecía en el manual.

Volviendo al ejemplo, si se considera que una persona con título de Administrador de Comercio Exterior puede desempeñar las funciones el cargo, era necesario modificar mediante acto administrativo el manual de funciones y de competencias laborales para poder incluir esta disciplina académica y así proceder a la provisión del empleo. Sin embargo, con la entrada en vigencia de la citada norma, es posible vincular a quien acredite el título de Administrador de Comercio, pues su título se encuentra dentro del NBC, Administración.

En otras palabras, el espíritu del Decreto 1083 de 2015 es facilitar el ajuste del manual de funciones, para evitar su modificación permanente que implicaba incluir nuevas disciplinas académicas cada vez que surgen nuevas titulaciones que no aparecían en dicho manual; esta situación de multiplicidad desbordada de programas académicos de educación superior registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Con esta disposición se concentran estos programas académicos en 55 Núcleos Básicos del Conocimiento, que permiten un manejo más simple, flexible y práctico tanto para la elaboración del manual de funciones, como para la provisión misma de los empleos, con las salvedades que ya se han hecho sobre el perfil ocupacional y las restricciones legales para algunos empleos específicos.

En conclusión, la Administración puede definir en el manual de funciones, los Núcleos Básicos de Conocimiento - NBC, que considere necesarios para el ejercicio de un determinado empleo, siempre y cuando ellos estén relacionados con la naturaleza de las funciones del empleo. Es decir, el registro de varios núcleos de conocimiento para una determinada ficha de empleo es perfectamente válido”.

Proceso de consulta

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, se adelantó el proceso de consulta con la organización sindical ASEMEXT, mediante reunión efectuada el diez (10) de febrero de 2023.

Con la misma finalidad, se solicitará la publicación en la página web del Ministerio, por el término de quince (15) días calendario, del proyecto de resolución por la cual se ajusta el manual específico



de funciones y competencias laborales de la Entidad, término suficiente para que la ciudadanía presente sus comentarios y sugerencias, teniendo en cuenta que previamente se adelantó el proceso de consulta con la organización sindical ASEMEXT y se atendieron las sugerencias de esta organización. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna No. 784 de 2017 *“Por la cual se reglamenta el plazo y el procedimiento para la publicidad de los proyectos específicos de regulación que sean expedidos con firma del Ministro de Comercio, Industria y Turismo”*.

4.4. Conclusiones

Del presente estudio técnico se concluye que es viable y pertinente incluir en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las modificaciones donde adicionan los núcleos básicos de conocimiento NBC (que se relacionan en cada una de la fichas), como requisitos de formación académica exigibles para los empleos de nivel asesor, todo lo anterior se requiere para mejorar el cumplimiento de los objetivos institucionales a cargo de la Entidad.

De otro lado, también se encuentra pertinente la reducción de los núcleos básicos del conocimiento que hacen parte de los requisitos de formación académica en el empleo de Asesor código 1020 grado 08 del grupo de talento humano dadas las funciones y actividades que en el área se desarrollan y la necesidad de que por lo menos una persona del equipo de trabajo cuente con los conocimientos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Para tal efecto, se adjunta proyecto de resolución por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Proyectó: Vladimir Garavito Cárdenas., Asesor Grupo de Talento Humano

Revisó: Ciro Gonzáles Ramírez, Coordinador del Grupo de Talento Humano